



Puerto de la Bahía de Cádiz

Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

PELIGROSOS

El RD. 833/88 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, regula las obligaciones de los productores de este tipo de residuos en relación a su gestión administrativa, segregación, entrega y tratamiento por Gestores Autorizados.

Por ello los titulares de las Autorizaciones / Concesiones, en función de su actividad, están obligados a la gestión de los residuos generados, conforme a los preceptos reglamentarios establecidos por la administración autonómica competente.

La Autoridad Portuaria pone a disposición de todos los usuarios la División de Seguridad y Medio Ambiente con objeto de asesorarles acerca de los trámites y medidas a adoptar para el cumplimiento de la normativa de aplicación en el ámbito portuario, así como facilitarles la Información Medio Ambiental del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Al mismo tiempo tiene en cuenta los datos aportados por los titulares con objeto de integrarlos en el **Plan de Emergencia Interior (PEI)** y en el **Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental (PICCMA)**.

Por último la Autoridad Portuaria, con motivo del desarrollo de su actividad empresarial y siendo empresa pública comprometida con el desarrollo sostenible, cumple con la legislación establecida mediante la segregación y tratamiento de los residuos que genera.

